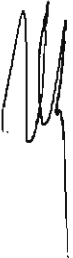


A LA PRESIDENCIA DEL SENADO.

El **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **MOCIÓN**, para su debate en la **Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital**.

El Acuerdo laboral de ámbito estatal para el sector de hostelería (ALEH) es fruto de la negociación colectiva en el ámbito estatal de este sector, que se inició formalmente el día 20 de febrero de 1995 con la constitución de la Comisión negociadora, respondiendo a la necesidad de sustituir la antigua Ordenanza Laboral para la Industria de Hostelería del año 1974, en cumplimiento de la entonces vigente disposición transitoria sexta de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.



La firma del ALEH V supone una nueva renovación del marco convencional del sector de la hostelería en el ámbito estatal, por un nuevo quinquenio, que refuerza la voluntad decidida de mantener un ámbito de negociación colectiva estable con vocación de permanencia, incluso más allá de la vigencia inicial de renovación prevista en el nuevo ALEH V, en el convencimiento de que resulta un instrumento de capital importancia en la defensa del propio sector de hostelería y también de los intereses de sus trabajadores y trabajadoras y sus empresas.

Este gran acuerdo es de aplicación en todo el territorio nacional y afecta a unos 320.000 trabajadores en hoteles, de los cuales entre 65.000 y 96.000 serían camareras de piso que representan un 20 % o un 30 % de la plantilla.

Teniendo esto en perspectiva, debemos llamar la atención sobre las enfermedades y lesiones músculo esqueléticas que representan uno de los problemas de salud más importantes del colectivo de camareras de piso. Se trata de un sector completamente feminizado, donde el 100% del colectivo son mujeres con edades comprendidas entre los 19 y los 44 años. Las tareas que habitualmente desempeñan las trabajadoras de piso, recogidas en el convenio colectivo, están relacionadas con la limpieza de habitaciones, baños y pasillos, así como mantener en orden los objetos existentes en las mismas. Estas tareas implican un continuo ejercicio de movimientos repetitivos, manipulación de cargas y posturas forzadas, que conllevan una serie de molestias y daños, y otros riesgos.

Grupo Parlamentario Popular en el Senado

Por todo cuanto antecede, el **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**, propone a la aprobación de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital la siguiente:

MOCIÓN

La Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital del Senado insta al Gobierno a:

1. Elaborar un Plan Estatal Sectorial de Empleo negociado con los interlocutores sociales y con las Comunidades Autónomas que aborde, desde una perspectiva multidisciplinar, las necesidades de estas trabajadoras del sector turístico y que tenga como objetivo mejorar las condiciones de trabajo, con particular atención a la estabilidad en el empleo, la jornada de trabajo y la seguridad y salud en el trabajo.

2. Intensificar, dentro del Plan Integrado de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de 2017, las campañas de control de las condiciones de trabajo en las cadenas de subcontratación, que deberán adoptar un enfoque integral en su actuación y tener alcance multisectorial.

3. Señalar como sector prioritario a este colectivo de trabajadoras en el ámbito de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020. Y realizar en el marco de los Planes de acción de desarrollo de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, un estudio sobre las condiciones ergonómicas y psicosociales del trabajo en los hoteles, con el fin de orientar las medidas necesarias que adoptar para que las camareras de piso puedan realizar su trabajo de forma no lesiva para su salud, con revisión del catálogo de Enfermedades Profesionales para, en su caso, incluir los trastornos músculo-esqueléticos y determinadas afecciones de columna propias de la actividad.

Palacio del Senado, 21 de marzo de 2017.

José Manuel BARREIRO FERNÁNDEZ
PORTAVOZ

JC/PD